



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA NO. 2015-17-01-P03113

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA
DE BIENES GRUPOJMJ S.A.**

OTORGADO POR:

JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR

Y

GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS

CUANTIA:

USD \$ 800,00

Di 3 Copias – MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, **CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los señores: José Enrique Sánchez Cazar, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con la señora María Fernanda Illescas Vega; y el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos, soltero, por sus propios y

Abg. María Laura Delgado Viteri



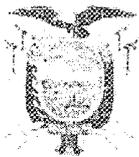
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

personales derechos: los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de contrato de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, por una parte el señor JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con la señora MARÍA FERNANDA ILLESCAS VEGA; y por otra parte el señor GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los intervinientes al presente acto son plenamente capaces para contratar y obligarse, compareciendo de manera libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento, por así convenir a sus intereses. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana que se denominará ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A. En consecuencia con esta declaración de voluntad jurada, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, fundan y constituyen ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A., mediante el presente acto de constitución y declaran juradamente que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **TERCERA.- ESTATUTO:** La

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

compañía que se constituye mediante la presente escritura pública se regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto. **ESTATUTO**

DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-

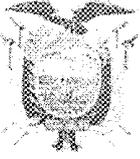
El nombre de la compañía anónima que se constituye es **ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía estará ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social la administración, alquiler y mantenimiento de bienes inmuebles propios o de terceros, para lo cual estará en la capacidad de celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por la ley ecuatoriana.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil que corresponde. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-**

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** **ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía

Abg. María Laura Delgado Viteri

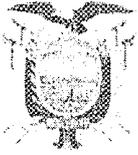


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.**- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta y también podrá el Gerente General convocar mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada accionista en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será igual al establecido para las publicaciones por la prensa. **ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACIÓN.**- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO: DERECHO AL VOTO.**- En la Junta General Ordinaria o Extraordinaria cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN.**- Además de la forma de representación prevista en la ley, un accionista puede ser representado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria mediante carta poder o por su

Abg. María Laura Delgado Viteri

0000



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

mandatario, para lo cual deberá acreditar poder general o especial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FACULTADES DE LA

JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: GERENTE**

GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar como secretario en las reuniones de Junta General y firmar las actas respectivas; c) Suscribir los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**

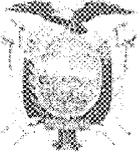
QUINTO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir de las reuniones de junta general

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uis.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

a las que asista, y firmar, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo DÉCIMO SEXTO: FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA. COMISARIOS.- La compañía para su fiscalización tendrá un comisario, con su respectivo suplente, serán designados por la Junta General de Accionistas, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Podrá ser designado como comisario de la compañía una persona jurídica, sociedad de auditores, que se encuentre debidamente constituida. Serán atribuciones del comisario las siguientes: a) Vigilar las operaciones generales de la compañía; b) Informar sobre la situación de activo y pasivo; c) Revisar el balance general y demás documentos contables; d) Informar a la junta general de accionistas sobre el cumplimiento de sus funciones; y, e)

Todas las demás establecidas por la ley de compañías y sus reglamentos. **CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez realizadas las deducciones que determine la ley y demás normativa societaria, los beneficios líquidos anuales podrán ser distribuidos entre los accionistas en proporción al capital pagado por cada uno de ellos en la compañía o la Junta General podrá decidir sobre la formación de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

reservas facultativas o especiales. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **HASTA AQUI EL ESTATUTO** que regirá a la compañía **ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A. CUARTA.- APORTES.-** Los accionistas fundadores declaran juradamente que pagarán el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aportes en numerario, esto es la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00), mediante el depósito de los aportes en numerario en una cuenta de una institución bancaria tras la obtención de la personalidad jurídica de la compañía de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	Porcentaje
JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR	USD 799,00	USD 799,00	799	99,88%
GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS	USD 1,00	USD 1,00	1	0,12%
TOTAL:	USD 800,00	USD 800,00	800	100%

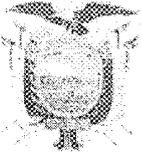
QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- El tipo de inversión que realizan los accionistas es inversión nacional por ser los comparecientes de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-**

Expresamente los accionistas fundadores de la compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a). **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas de común acuerdo y por medio de este instrumento han decidido nombrar como Gerente General de la compañía al señor JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR y como Presidenta la señora MARÍA FERNANDA ILLESCAS VEGA con todos los deberes y atribuciones que les corresponde de conformidad con la Ley y el presente Estatuto social, dichos nombramientos se las hará en el Registro Mercantil del Cantón del domicilio de la compañía. b) **ESTATUTO.-** Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los accionistas; c) Autorizar la abogada Renata Medina Sánchez para que a nombre de la compañía, realice ante las autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta compañía, incluyendo la elaboración y registro de los nombramientos aquí constantes; **SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA:** Los accionistas declaran juradamente que han dado lectura al texto completo de la escritura y que todos los datos constantes en ellas son ciertos. Adicionalmente declaran que abrirán una cuenta a nombre de la compañía en la cual depositarán los valores en numerario del capital social que se han comprometido a entregar. Usted, Señora Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento. Firmo Abogada Renata Alejandra Medina Sánchez matricula número de diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y uno. Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 -- 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

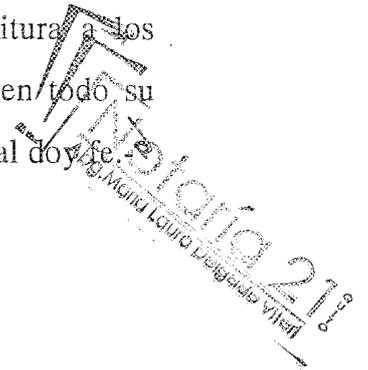
Abg. María Laura Delgado Viteri

0005

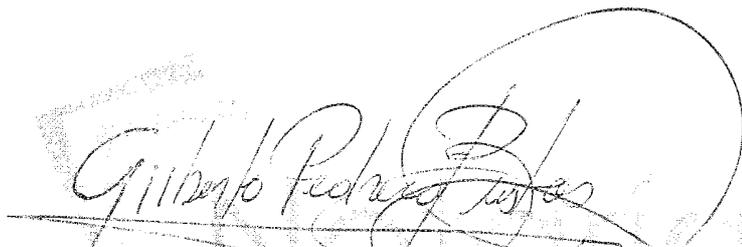


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.




JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR
c.c. 171620912


GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS
c.c. 1717435687


La Notaria,
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MARIA F. ILLICCA VERA
 CANTON PICHINCHA
 QUITO
 05/31/2007
 REN 2626241

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 1711620912
 SANCHEZ CAZAR JOSE ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 15 OCTUBRE 1984
 Abg. María Laura Delgado Viteri

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 018
 018 - 0097 1711620912
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SANCHEZ CAZAR JOSE ENRIQUE
 PICHINCHA ESCURADIACION 1
 PROVINCIA PUNAPARBA 3
 QUITO ZONA
 CANTON PACHACAMA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
 Quito, 05 de OCT 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V0303V2222

APellidos y Nombres del Padre
 PEDRERA CAMPOVERDE GILBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
 BUSTOS TELLO MYRIAM CLEONORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2015-08-24

FECHA DE EXPIRACION
 2025-08-24

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171743568-7

APellidos y Nombres
 PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

Notaría 21
 Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171743568-7 006 - 0262

PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO
 PICHINCHA QUITO

BELISARIO QUEVEDO LAS CASAS - LA G

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661

4061297 13/10/2014 11:29:31

Notaría 21
 Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
 antecedan son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 05 OCT 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Laura Delgado Viteri



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2015 10:19 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7710793
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0503246449 MEDINA SANCHEZ RENATA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/10/2015 10:19 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

F. Oleas

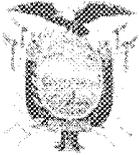
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 05 OCT 2015 29/09/2015 10.12
 Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A., otorgada por: JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR Y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS, sellada y firmada en Quito, 5 de octubre del 2015.-

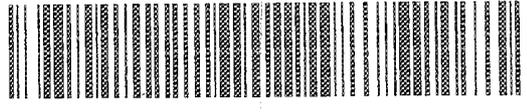
Notaría 21!
Abg. María Laura Delgado V.
NOTARIA



Notaría 21!
Abg. María Laura Delgado Viteri

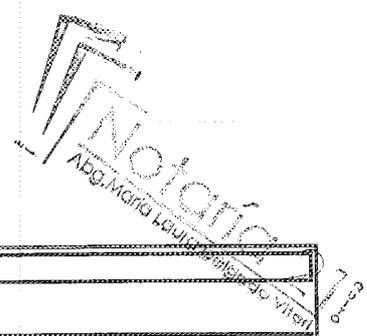
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Factura: 002-003-000010697

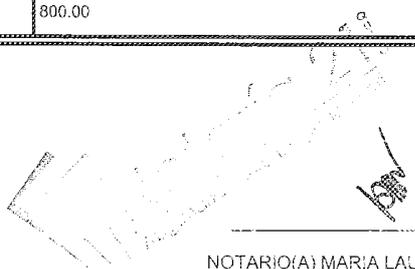


20151701021P03113

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

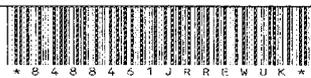


Escritura N°:	20151701021P03113						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ CAZAR JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711620912	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717435687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 69400
 * 8 4 8 8 4 6 1 J R R E M U K *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48022
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5254
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /05/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

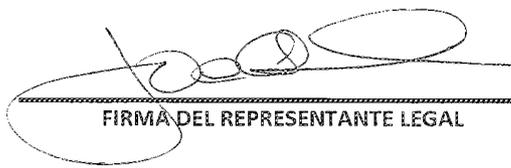
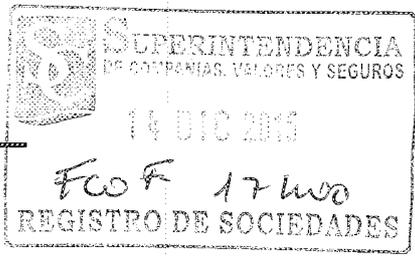
← **FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL




 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Administradora de Menor GRUPO S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Benalcázar	BARRIO: La Carolina	CIUDADELA:	
CALLE: República del Salvador	NÚMERO: 190	INTERSECCIÓN/MANZANA: Suecia	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Delta	OFICINA No.: Piso 3	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2485381	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: medina@impuestos.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992715102	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: sobre farmacia medcity			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: José Enrique Sánchez Cezar			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171162091-2			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 14 DIC 2015 FCO F 17 W00 REGISTRO DE SOCIEDADES	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
P - C I B I D O
 14 DIC 2015
 Ab. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO

FACTURA N° 001-003-002780283



DIRECTV ECUADOR C. LTDA.

RUC: 1792067782001

Av. LA CORUÑA Número N28-14 y MANUEL ITURREY, Edificio SANTA

Teléfono: 2869360

Contribuyente Especial No: 214

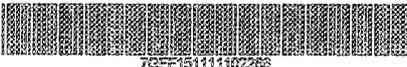
SERVICIO LEGAL PREPARADO ..

REPUBLICA DEL SALVADOR 650 Y SUICIA SIN EDF. DELTA PISO 3
170515

QUITO-PICHINCHA\QUITO-02266391

RUC: 179199322001 CONTRATO: 11102265

SEC: 10,518 ZONA: GRUPO: C.D. FECHA: 15/11/2015



70FF15111102265

Fecha Autorización: 15/11/2015

Autorización: 1611201516104517920677820011223028252

TOTAL FACTURADO

(A + B + C + D)

77.18

SALDO ANTERIOR
(0.00)

TOTAL A PAGAR
77.18

Consiste hasta 14 de Diciembre 2015

LE RECORDAMOS QUE SU PAGO DEBE SER REALIZADO MÁXIMO HASTA CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA

DESCRIPCION	SUBTOTAL	ICE	IVA	DESC.	PERIODO
RENTA DE EQUIPOS	24.40	3.68	3.37	0	15-11-2015 14-12-2015
GARANTIA EXTENDIDA	1.75	0	0.21	0	15-11-2015 14-12-2015
SERVICIO DTV PLUS	5.00	0.75	0.69	0	15-11-2015 14-12-2015
PAQUETE ORO	29.00	4.35	4.00	0	15-11-2015 14-12-2015
SUBTOTAL FACTURA	60.15	8.78	8.27	0.00	
	(A)	(B)	(C)	(D)	

Para mayor información contacte a Servicio al Cliente a los números 3979100 previo pago o nuestra página web www.directv.com.ec

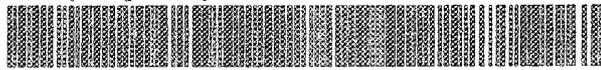
De acuerdo a la Resolución NAC-DGERDGC13-00236 del 6 de mayo de 2013, emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), se dispone que las empresas de telecomunicaciones, bancos y televisión pagada emitan facturación electrónica obligatoriamente. De igual forma el artículo 22 de la Ley de Telecomunicaciones dispone que la distribución electrónica de facturas sea gratuita.

Aproveche este beneficio actualizando su dirección de e-mail en www.directv.com.ec opción WEBDirectv, enviando un correo electrónico a factura@directv.com.ec o al 3979100 para clientes Movistar y Claro.

* De acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Incentivo a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, publicada en el Registro Oficial No. 487 de fecha 31 de diciembre de 2014; en el valor correspondiente a su factura se incluye el monto de ICE en todos los rubros para la prestación del servicio de televisión pagada, excepto gastos administrativos.

PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA, LLAME GRATIS A LA ARCOTEL 1650-867-867.

NOTA DE SEGURIDAD: La correspondencia de DIRECTV se entrega por medio de un courier certificado que no requiere ingresar a su domicilio por ningún concepto.



1511201501179206778200120010030027802830140341111

Generado y Publicado por Transcribiendo SA.

Quito, 11 de diciembre de 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

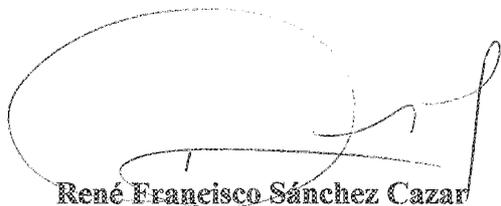
De mi consideración

René Francisco Sánchez Cazar, abogado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General de la compañía SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLP S.A., y como tal representante legal de la misma, autorizo a la compañía ADMINISTRADORA DE BIENES GRUPOJMJ S.A. a ocupar de manera gratuita, y para las actividades de la Compañía, el inmueble ubicado en la dirección señalada a continuación:

**REPÚBLICA DEL SALVADOR N35-196 Y SUECIA, EDIFICIO
DELTA 890, PISO 3**

Para efectos del presente trámite, adjunto la planilla respectiva que consta a nombre de SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLA S.A.

Atentamente,



René Francisco Sánchez Cazar

SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLA S.A.

CC. 1711620730

Quito, 15 de junio de 2015

Señor
René Francisco Sánchez Cazar
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLP S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de cinco (5) años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejerce la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la Ley y del Estatuto Social.

La compañía se constituyó bajo la denominación **SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLP S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 03 de junio de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de julio de 2005.

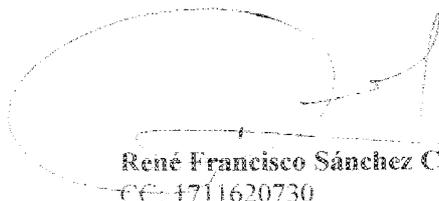
Atentamente,



Renata A. Medina Sánchez
Secretaria Ad-Hoc
CC. 0503246449

Quito, 15 de junio de 2015

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Gerente General de la compañía. **SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLP S.A.**



René Francisco Sánchez Cazar
CC: 4711620730

TRÁMITE NÚMERO: 42150



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	29236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9866
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLP S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	1711620730
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (AÑOS):	5

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1691 DEL:13/07/2005.- NOT. UNDECIMO DEL:03/06/2005 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEEL